



Universidad Nacional de Lanús 012/98

Lanús, 07 OCT 1998

VISTO, el Convenio Marco firmado con el Grupo Empresarial: Data Music S.A., General Electro Music S.A. y la Antigua Casa Nuñez S.A. y esta Institución, y

CONSIDERANDO

Que es interés principal de la Universidad Nacional de Lanús alcanzar la mayor pertinencia, eficacia y calidad en el logro de los objetivos fijados institucionalmente;

Que resulta necesario determinar los términos en los que se realizarán conjuntamente las actividades tales como Concursos, Festivales y Conciertos de Música Popular y Clásica, Catedrías de Audiovisión, gráfica institucional y publicidad;

Que el Grupo Empresarial ha manifestado la intención de brindar apoyo a la licenciatura en Audiovisión a través de la donación de elementos musicales básicos;

Que el Grupo Empresarial: Data Music S.A., General Electro Music S.A. y la Antigua Casa Nuñez S.A., ha manifestado su disposición favorable a la firma del Primer Convenio Específico;

Que tales fines responden acabadamente al propósito de esta Universidad;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Primer Convenio Específico con el Grupo Empresarial: Data Music S.A., General Electro Music S.A. y la Antigua Casa Nuñez S.A., que en Anexo se acompaña.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

PATRICIA DURRUTY
CONSEJO SUPERIOR

GRACIELA GIANGIACO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Universidad Nacional de Lanús

PRIMER CONVENIO ESPECIFICO

Entre la Universidad Nacional de Lanús representada en este acto por la Señora Rectora Lic. Ana María Jaramillo con domicilio en Senador Quindimil 3541, Lanús, en adelante la UNLa, por una parte, y por la otra el Grupo empresario Data Music S.A., General Electro Music S.A. y Antigua Casa Nuñez S.A. representadas en este acto por el Sr. Sebastián Francisco Peralta Maciá , acuerdan la celebración del presente convenio específico- que tendrá la misma duración que fija el acuerdo marco- con las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Universidad Nacional de Lanús se comprometerá - en base a lo acordado en el convenio marco - a:

- a) mención de la firma Antigua Casa Nuñez en toda la gráfica institucional de los diferentes eventos de carácter musical .
- b) mención de las marcas que esta firma representa en las actividades específicas de uso de estos productos (clínicas, seminarios, conciertos, talleres, espectáculos).
- c) permanencia estable de gráfica en los sectores de aula de la Licenciatura en Audiovisión.
- d) Permanencia temporaria de posters y banderas rígidas en carteleras movibles durante las actividades específicas del área musical y en el lugar de los acontecimientos.
- e) Entrega regular a la totalidad de la comunidad de la UNLa. (directivos, administrativos, docentes y alumnos) de credenciales de la firma Antigua Casa Nuñez que le permita al usuario obtener descuentos sobre los productos y servicios que la misma comercializa.


SEGUNDA: Antigua Casa Nuñez se comprometerá – en base al presente convenio- :

2.1.- Concursos, Festivales y Conciertos de Música Popular y clásica

- a) cooperar con el aporte en préstamo, de tecnología de sonido e instrumentos musicales, de acuerdo a las necesidades puntuales de cada evento.
- b) otorgar premios a los ganadores de los concursos.

2.2.- Cátedras de Audiovisión

Entregar en calidad de donación elementos musicales básicos (cuerdas, pequeña percusión, accesorios en general) para su aplicación en las cátedras de la Licenciatura en Audiovisión, en base a un monto económico anual a definir por las partes.


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



Universidad Nacional de Lanús

2.2.a) Se ha recibido en 1997 un set de pequeña percusión con los siguientes componentes:

- 4 flautas dulces Century RD 15
- 1 triángulo metálico de 5 pulgadas Century PA 47
- 1 “ “ de 7 pulgadas “ PA 49
- 1 “ “ de 8 pulgadas “ PA 50
- 1 juego de miniplatillos de mano Century (chinchines) modelo PP40 210
- 1 xilofón Musitec Modelo XILGR
- 4 guiros Modelo 4P
- 1 bongó SP 150
- 1 flauta de émbolo

2.2.b) Se ha recibido en 1997: instrumentos musicales profesionales para su aplicación en las diferentes actividades mencionadas en los puntos anteriores.

- Teclado Casio WK 1500
- Soporte de teclado
- Pedal de Sustain
- Amplificador para teclado Crate KX 40
- Metalofón Modelo CB 6854 marca CB Percussion

2.2.c) En base al presente convenio y en igual condición que el item anterior, se recibirá en este año 1998:

- 1 bajo eléctrico (modelo a definir)
- 1 amplificador para bajo
- 1 guitarra española
- 1 batería completa para el Estudio de Grabación “El Charango” (a confirmar)
- 1 teclado Casio CP 60
- 1 guitarra eléctrica (marca a designar)
- 1 amplificador de guitarra

2.2 d) Asimismo se asigna la suma de ochocientos pesos (\$ 800) anuales, desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 1999, como monto a disposición de la Universidad para la adquisición de cualquiera de los productos de Antigua Casa Nuñez.




ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

3.- Premios y estímulos

Se entregará a los dos cursantes con más alto promedio por año y de cada promoción de la Tecnicatura en Sonido y grabación , así como también del curso de ingreso de cada promoción, un premio a designar de acuerdo a la especialidad del ganador.

Estos premios serán otorgados en el marco de los Concursos y Festivales de Bandas de la Licenciatura en Audiovisión.

TERCERA: Este Convenio se firma ad referendum de su aprobación por el Consejo Superior de esta Universidad. Las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los veinticinco días del mes de septiembre de 1998.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and horizontal strokes.

A smaller, more fluid handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ana María Jaramillo'.

ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS